y para lo remediar mando se apregone en
la Aud.a que ningun V.o della que no tubiere gue
rtos ni arboles de agrura puedan hacer cargas
en su casa sino en la misma guerta y pri
mero que las saquen las ayan de mani
festar ante el Sauio del ayuntam.to decla
rando la cantidad de agrura que llevan
y de que personas las a comprado = y
lo mismo se haga de los que cargaren los
forasteros y que los dichos V.os tengan
obligacion a hacer el dicho manifiesto de la agrura
que vendieren a los dichos forasteros y lo
cumplan ansi los unos y los otros so pena
de la agrura que les aren perdida y de
cada uno mil maravedis la mitad
para la camara de su mag.d y la otra mitad
para gastos de justicia de mas que se
procedera contra ellos como se halla
de por dro =

Otrosi mandaron que ninguna persona
sea osado de yr a los dichos guertos de agrura
y fruta ni entrar en ni pasar por ellos so
pena de seis maravedis aplicados en
la dicha forma =

Otrosi mandaron que ningun V.o de otra villa
ni otra persona pueda meter ni meter
ninguna cabeça de ganado vacuno en
[illegible] arbolado del dicho pueblo so pena de cada
[illegible] de noche de seis [illegible] y tres de dia
[illegible] la parte lo pidiere
[illegible] la misma pena tenga qualquiera
[illegible] la que fuere menor
[illegible] cabalgadu
[illegible] no las puedan tener sueltas
en el dicho arbolado so la misma pena
y que para le entrar y salir en sus ha
[illegible] lo ayan de hacer por los ca
minos y sendas señaladas y no por otra
parte so la misma pena aplica
do todo segun dicho es